RESOLUCIÓN IM Nº 097/2019

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA DE MONTO Nº 01/2019 DEL CONTRATO Nº 27/2018, I.D. Nº 339.834, CELEBRADO CON EL SR. AURELIANO BAEZ ALMADA **RUC Nº 2698499-7, CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2018 PARA LA "SERVICIOS DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO,POR EL MONTO DE LA ADENDA DE CONTRATO DE GS: 7.000.000 (GUARANIEZ SIETE MILLONES), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº2051/03, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA MENCIONADA ADENDA.**----------

SALTO DEL GUAIRA, 30 de Enero de 2019.-

VISTO: quien en base a la memoria justificativa del Lic. Leonor Sosa, en la cual solicita la adenda de la contrato Nº 27/2018, y el dictamen Nº 02 de la Unidad Operativa de Contrataciones, del llamado de **"SERVICIOS DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO"** realizada a través del CNTRATACION DIRECTA Nº08/2017 I.D. Nº 339.384, atendiendo que la adenda de contrato, teniendo en cuenta la labor fundamental de no interrumpir el proceso de supervisión de colaboradores de estacionamiento. Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el rubro 200-260-30-001-14: RECURSOS PROPIOS ----------

CONSIDERANDO: la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, dictamina favorablemente realizarse la ADENDA DE monto de acuerdo a la planilla de obras contempladas en el Contrato Nº 27/2018, suscripta el 11 de Abril del 2018 con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018, vinculando al Sr. AURELIANO BAEZ ALMADA **RUC Nº 2698499-7, POR EL MONTO DE LA ADENDA DE CONTRATO DE GS: 7.000.000 (GUARANIEZ SIETE MILLONES),** - dentro del programa 200-260-30-001-14, para la firma de adenda de contrato y aplicando los alcances del Articulo 63 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: ***"Las Unidades Operativa de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidos en los pliegos concursales respectivos"*** deja autorizado la aplicación de la mencionada modalidad de adenda. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA;**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la ADENDA DE MONTO Nº 01/2019 del Contrato Nº 27/2018, suscripto de fecha 11 de abril de 2018, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018, suscripto con el Sr. AURELIANO BAEZ ALMADA **RUC Nº 2698499-7 "SERVICIOS DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO", POR EL MONTO DE LA ADENDA DE CONTRATO DE GS: 7.000.000 (GUARANIEZ SIETE MILLONES),** dentro del programa 200-260-30-01-14-: RECURSOS PROPIOS, para la firma de la adenda según planilla de bienes a ser proveídos por la contratada, de conformidad a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ARTICULO 2º.- Autorizar suficientemente a la U.O.C. para la tramitación de éste resolutorio. ----

ARTICULO 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal